|  |
| --- |
| **Lic. Salvador González Resendiz.- Presidente del Fideicomiso. ANEXO “A”** |
| * 1. Aclaraciones pertinentes a fin de Solventar la observación:   El día 6 de agosto de 2014 fecha en la que se estaba realizando la auditoria a esté Fideicomiso se nos entrego la solicitud de información AUD/002/2014 por parte del L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal, Auditor adscrito a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco (se anexa solicitud), en la que se nos solicita, se informe motivo por el cual a la fecha, no se tiene implementada la Contabilidad Gubernamental en el Fideicomiso.  Se dio contestación con el oficio CTFHC/0058/2014 de fecha 7 de agosto de 2014 (se anexa) dirigido al L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal, describiendo los motivos por los cuales el fideicomiso no tiene implementada la Contabilidad Gubernamental, también entregamos información referente a que se había solicitado por medio de oficio CTFHC//0052/2011 de fecha 07 de junio de 2011, (se anexa oficio) dirigido al Consejo Nacional de Armonización Contable, la consulta en la cual se determinara si aplica o no la Ley General de Contabilidad Gubernamental, recibiendo respuesta mediante oficio 309-A-ll-488/2011 (se anexa), emitido por el Director Adjunto de la Subsecretaria de Egresos, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la gestión pública; Dirección adjunta de normas y cuenta pública federal, nos informa que***" El ente público Hospital Civil de Guadalajara deberá de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derechos o de los que emane una obligación"***  En conclusión: Tomando como referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su **Artículo 32** el cual dice: **“*Los Entes Públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los Fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación”.*** Por lo cual el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara es el responsable de registrar en su Contabilidad Gubernamental lo referente al fideicomiso a mas tardar el 31 de diciembre de 2015 y de acuerdo a los ***”lineamientos que deberán de observar los Entes Públicos para registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derechos o de los que emane una obligación”***  El Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de base del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara; **“No cuenta con Estructura Orgánica”**, por lo que en base al artículo y lineamientos antes mencionados, este Fideicomiso no debe de realizar ninguna compra de software para el manejo de la Contabilidad Gubernamental.  Ahora bien con base al fundamento presentado por ustedes referente a lo establecido en los “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGANICA Y CONTRATOS ANALOGOS. INCLUYENDO MANDATOS” Publicado en el Diario Oficial de la Federación del Miércoles 02 de enero de 2013. En los puntos C.2.2, C.2.3, C.2.8 y que determinan que el Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de Base del Hospital Civil de Guadalajara, los Fideicomisos sin estructura están obligados a llevar contabilidad, registrando sus operaciones conforme a la LGCG.  **Exponemos lo siguiente: en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013 se publico “EL ACUERDO QUE REFORMA LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGANICA Y CONTRATOS ANALOGOS, INCLUYENDO MANDATOS”**  **Único.** Se reforman los numerales CUARTO y SÉPTIMO para quedar en los siguientes términos:  “CUARTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio, fracción III, de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Órganos Autónomos deberán realizar los registros contables con base en los Lineamientos que deberán Observar los Entes Públicos para registrar las cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos análogos, incluyendo Mandatos, a más tardar el **31 de diciembre de 2015”.**  **En conclusión, si los lineamientos antes mencionados aplican para este Fideicomiso y debemos de registrar en simetría con el Hospital Civil de Guadalajara en una cuenta de pasivo, esto sería a partir del 01 de enero de 2016.**  **INDICE DE ANEXOS**  1.1   * Se anexa copia simple de oficio 309-A-II488/2011 de fecha 27 de junio de 2011. * Se anexa copia **de** Diario Oficial de la Federación del 02 de enero de 2013   Se anexa copia simple de Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 2013. |